



Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00179 -00
Demandantes	Luis Alberto Rojas Guzmán y otros
Demandados	SISS Sur Occidente ESE (antes Hospital de Fontibón II Nivel ESE)
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

El perito contador Miguel Ángel Domínguez Parra, presenta escrito donde realiza aclaración y/o complementación del dictamen pericial solicitado por Liberty Seguros S.A., obrante a folios 294 a 299.

El perito contador Miguel Ángel Domínguez Parra, presenta escrito donde manifiesta que hacía parte de la lista de auxiliares de la Justicia, para el momento en que fue designado para desarrollar el dictamen solicitado en el presente asunto.

2. CONSIDERACIONES

Se dará traslado de la aclaración y/o complementación del dictamen rendida por el perito contador Miguel Ángel Domínguez Parra y del memorial allegado posteriormente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de la aclaración y/o complementación del dictamen rendida por el perito contador Miguel Ángel Domínguez Parra, y del memorial presentado posteriormente por el citado, vistos a folios 310 a 313 y 314.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 34 del DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario